



**A  
U  
D  
I  
T  
O  
R  
I  
A  
  
J  
U  
D  
I  
C  
I  
A  
L**

**Informe sobre el resultado del  
primer seguimiento de  
recomendaciones de Auditoría  
dirigidas a la Unidad Tecnológica  
Informática OIJ**

**Sección Auditoría de Seguimiento y  
Gestión Administrativa**

**Junio, 2018**



Nº 788-151-SEGA-2018

19 de junio del 2018

Licenciado  
Elpidio Calderón Chaves, Jefe  
Unidad Tecnológica Informática  
Organismo de Investigación Judicial

Estimado señor:

La Ley General de Control Interno en su artículo 12, inciso c) establece la obligatoriedad de la Administración Activa de implementar las recomendaciones que se emitan en los informes de la Auditoría. Asimismo, el numeral 2.11 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el sector público, emitido por la Contraloría General de la República, requiere que nuestro despacho aplique un proceso de seguimiento de las recomendaciones derivadas de los servicios de auditoría, para asegurarse que las acciones establecidas por las instancias competentes se hayan implementado eficazmente y dentro de los plazos definidos.

En virtud de lo anterior, a continuación se informa sobre los resultados obtenidos del seguimiento efectuado por el Lic. Luis Solano Valverde servidor de esta Auditoría, en coordinación con la Jefatura de esta Sección, a cargo del máster Carlos Luis García Aparicio, respecto de la recomendación 4.1 del informe N°1222-80-SATI-2016, relacionada con la **“Evaluación de las Bases de Datos sensibles de Protección a las Víctimas y Testigos y de las llamadas confidenciales”**.

El seguimiento practicado reveló el cumplimiento de la recomendación referida, en el anexo de este informe, se detalla ésta con su respectivo estado.

La implementación de la recomendación bajo seguimiento fortalece el sistema de control interno, el cual, según el artículo 10 de la Ley General de Control Interno, es responsabilidad del Jefe y de cada titular subordinado en su ámbito de acción; por lo que se motiva a continuar con el desarrollo de las acciones que le permitirán mantener controles que respondan apropiadamente a los riesgos asociados con las actividades de su competencia.


Finalmente, en caso de que este documento deba ser facilitado a partes externas del Poder Judicial, deberá preverse lo establecido en la Ley N° 8968 *“Protección de la Persona Frente al tratamiento de sus datos personales”*.



Atentamente,

Roy Díaz Chavarría  
Subauditor Judicial a.í

lasv

 Consejo Superior  
Despacho de la Presidencia  
Dirección General OIJ  
Oficina de Planes y Operaciones del OIJ  
Sección Auditoría Tecnología Información (SATI-15-2016)  
Archivo (Proyecto SEGA-18-2018)



## ANEXO

### Detalle del estado de las recomendaciones objeto de seguimiento

N° INFORME	RECOMENDACIONES BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
N°1222-80-SATI-2016	<p><b>4.1</b></p> <p>Desarrollar un nuevo Sistema de Información para el Centro de Información Confidencial del OIJ, con el fin de facilitar las labores de captura, almacenamiento y administración de la información que se suministra mediante las llamadas anónimas y confidenciales de los denunciantes que se originan en todo el país.</p> <p>Es de suma importancia que este sistema contemple los niveles de seguridad requeridos, a fin de proporcionar razonablemente la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, tal y como lo dictan las normas que lo rigen y las mejores prácticas internacionales en dicha materia.</p>	<p>El 15 de junio del 2018 se procedió a revisar el oficio N°185-OPO/UTI-2017 del 6 de diciembre de 2017, remitido por la Jefatura de la Unidad Tecnológica Informática, a la Jefatura de la Oficina de Planes y Operaciones del Organismo de Investigación Judicial, de lo cual se confirmó que para cumplimiento de esta recomendación, se desarrolló un nuevo módulo en el Sistema Expediente Criminal Único (ECU), aprovechando una contratación de mejoras en referido sistema.</p> <p>Además señalaron, que este sistema consideró los requerimientos de los usuarios del Centro de Información Confidencial (CICO), y a partir del mes de setiembre de 2017, inició operaciones.</p> <p>Cabe indicar que, a partir del lunes 18 de setiembre de 2017, la Unidad citada tiene a cargo el sistema ECU, como parte de los acuerdos en materia de Tecnología de Información que firmaron el Director General del OIJ y la Directora de Tecnología de Información.</p> <p>Asimismo, en cuanto a la seguridad de este módulo,</p>	<p><b>Aplicada</b></p>



N° INFORME	RECOMENDACIONES BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		<p>se indicó, mediante correo electrónico del 15 de junio del 2018, que los usuarios del CICO, son administrados de igual manera que los del ECU, donde se les asigna clave y roles desde el módulo de seguridad de ECU.</p> <p>De igual manera, para el CICO se mantiene un rol de usuario y se registra en la bitácora de cambios, usando una estructura similar a la del ECU.</p> <p>Lo antes expuesto, permitió a esta Auditoría determinar el cumplimiento de esta recomendación.</p>	